- 1. De conformidad con el artículo 129 de la LEC, las actuaciones judiciales se realizarán, como regla general:
 - a) En la sede de la Oficina Judicial.
 - b) Constituyéndose el letrado de la Administración de Justicia en cualquier lugar del territorio nacional.
 - c) Siempre por Auxilio Judicial.
 - d) En todo caso por videoconferencia.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la LEC, se entiende por horas hábiles las que median desde las ocho de la mañana a las ocho de la tarde, salvo que la ley, para una actuación concreta, disponga otra cosa. Sin perjuicio de lo anterior, para los actos de comunicación y ejecución también se considerarán horas hábiles las que transcurren desde:
 - a) Las seis hasta las ocho de la mañana.
 - b) Las cinco hasta las ocho de la mañana.
 - c) Las ocho hasta las diez de la noche.
 - d) Las ocho hasta las doce de la noche.
- 3. De conformidad con el artículo 131.4 de la LEC, contra las resoluciones dictadas por jueces y tribunales habilitando días y horas inhábiles:
 - a) Cabe recurso de reposición.
 - b) Cabe recurso de apelación ante el órgano que dictó la resolución de habilitación.
 - c) Cabe recurso de revisión.
 - d) No se admitirá recurso alguno.
- 4. A tenor de lo dispuesto en el artículo 134 de la LEC, podrán interrumpirse los plazos y demorarse los términos en caso de fuerza mayor que impida cumplirlos, reanudándose su cómputo en el momento en que hubiera cesado la causa determinante de la interrupción o demora. La concurrencia de fuerza mayor habrá de ser apreciada por:
 - a) El tribunal, exclusivamente de oficio, dictando providencia previa audiencia a las partes.
 - b) El letrado de la Administración de Justicia mediante decreto, de oficio o a instancia de la parte que la sufrió, con audiencia de las demás.
 - c) El tribunal con informe favorable del Ministerio Fiscal y a instancia de las partes.
 - d) El letrado de la Administración de Justicia por diligencia de ordenación previa audiencia de las partes en el plazo de diez días
- 5. De conformidad con el art. 151 de la LEC:
 - a) Las resoluciones se notificarán en el plazo máximo de cinco días desde su fecha o publicación.
 - b) Las resoluciones se notificarán en el plazo máximo de tres días desde su fecha o publicación.
 - c) Las resoluciones se notificarán inmediatamente después de su publicación.
 - d) No se establece un plazo máximo para la notificación de las resoluciones.
- 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LEC, los actos procesales que ordenan una conducta o inactividad se denominan:
 - a) Notificaciones.
 - b) Emplazamientos.
 - c) Citaciones.
 - d) Requerimientos.
- 7. Establece el artículo 152.1 de la LEC que los actos de comunicación se ejecutarán por:
 - a) El letrado de la Administración de Justicia en todo caso.
 - b) Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y el procurador de la parte que lo solicite.
 - c) Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
 - d) El funcionario del cuerpo de correos.
- 8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162.2 de la LEC, no se practicarán actos de comunicación a los procuradores por vía electrónica durante:
 - a) Los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, sin excepción alguna.
 - b) Los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 23 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.
 - c) Los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sea solicitado por el propio procurador.
 - d) Los días del mes de agosto ni durante los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, salvo que sean hábiles para las actuaciones que corresponda.

- De conformidad con el artículo 204.2 de la LEC, cuando después de decidido el asunto por un tribunal colegiado se imposibilitare algún magistrado de los que hubieren votado y no pudiere firmar la resolución:
 - a) El que hubiere presidido lo hará por él, expresando el nombre del magistrado por quien firma y haciendo constar que el magistrado imposibilitado votó pero no pudo firmar.
 - b) El magistrado más moderno firmará por él haciéndose constar en el acta de votación el motivo por el cual no le fue posible votar.
 - c) Deberá volverse a convocar el pleno del tribunal al efecto de que puedan votar todos los magistrados.
 - d) El letrado de la Administración de Justicia hará constar por diligencia que no pudo firmar, dando fe del sentido de su voto.

10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.1 de la LEC, son resoluciones definitivas:

- a) Aquellas contra las que no cabe recurso alguno por no preverlo la ley.
- b) Aquellas que deciden recursos interpuestos frente a otras resoluciones.
- c) Las que ponen fin a la primera instancia y las que decidan los recursos interpuestos frente a ellas.
- d) Las que, estando previsto recurso, ha transcurrido el plazo legalmente fijado sin que ninguna de las partes lo haya presentado.

11. De conformidad con el artículo 249.1 de la LEC, se decidirán en el juicio ordinario, cualquiera que sea su cuantía, las demandas:

- a) Relativas a derechos honoríficos de la persona.
- b) Las que pretendan la recuperación de la plena posesión de una finca rústica o urbana, cedida en precario, por el dueño, usufructuario o cualquier otra persona con derecho a poseer dicha finca.
- c) Las que pretendan que el tribunal resuelva, con carácter sumario, la suspensión de una obra nueva.
- d) En las que se ejercite la acción de división de cosa común.

12. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 de la LEC, indique en cuál de los siguientes procesos podrán comparecer los litigantes por sí mismos, sin necesidad de abogado y procurador:

- a) En los juicios verbales cuya determinación se haya efectuado por razón de la materia siempre y cuando la cuantía de la demanda no exceda de 2.000 euros.
- b) En los juicios verbales cuya determinación se haya efectuado por razón de la cuantía y ésta no exceda de 2.000 euros.
- c) En los procesos de separación matrimonial de muto acuerdo siempre y cuando no haya menores.
- d) En los juicios cambiarios y monitorios.

13. De conformidad con el artículo 255.2 de la LEC, en el juicio ordinario se impugnará la adecuación del procedimiento por razón de la cuantía:

- a) En la contestación a la demanda y la cuestión será resuelta en la audiencia previa al juicio.
- b) En la audiencia previa al juicio y la cuestión será resuelta en el acto de juicio.
- c) Mediante escrito, en el plazo de treinta días desde el emplazamiento.
- d) En el acto de juicio.

14. De conformidad con el artículo 410 de la LEC, la litispendencia, con todos sus efectos procesales, se produce desde:

- a) La admisión a trámite de la demanda.
- b) La interposición de la demanda, si después es admitida.
- c) La incoación de la demanda por el órgano judicial, si después es admitida.
- d) La fecha de notificación de la admisión a trámite de la demanda a la parte actora.

15. En el ámbito del juicio ordinario, de conformidad con el artículo 414 de la LEC, una vez contestada la demanda y, en su caso, la reconvención, o transcurridos los plazos correspondientes, el letrado de la Administración de Justicia, dentro del tercer día, convocará a las partes a una audiencia, que habrá de celebrarse en el plazo de:

- a) Veinte días desde la convocatoria.
- b) Diez días desde la convocatoria.
- c) Un mes desde la convocatoria.
- d) Quince días desde la convocatoria.

16. De conformidad con el artículo 539.1 de la LEC, para la ejecución derivada de procesos monitorios en que no haya habido oposición, se requerirá la intervención de abogado y procurador:

- a) Cuando el domicilio del demandado se encuentre en un partido judicial diferente al que tramita el proceso.
- b) En todo caso.
- c) En ningún caso puesto que en el proceso monitorio no es preceptiva la postulación procesal.
- d) Siempre que la cantidad por la que se despache ejecución sea superior a 2.000 euros.

17. De conformidad con el artículo 570 de la LEC, la ejecución forzosa solo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, lo que se acordará por:

- a) Decreto del letrado de la Administración de Justicia, contra el que no cabrá interponer recurso alguno.
- b) Auto del juez o Tribunal.
- c) Decreto del letrado de la Administración de Justicia, contra el cual podrá interponerse recurso directo de revisión.
- d) Decreto del letrado de la Administración de Justicia, contra el cual podrá interponerse recurso de reposición y subsidiario de revisión.

18. De conformidad con el artículo 612 de la LEC, en caso de que la parte ejecutante solicite una mejora de embargo:

- a) El letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto, contra el que cabrá interponer recurso directo de revisión que no producirá efectos suspensivos.
- b) El juez o Tribunal resolverá mediante auto.
- c) El letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto, contra el que cabrá interponer recurso directo de revisión que producirá efectos suspensivos.
- d) El letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante diligencia de ordenación, contra la que cabrá interponer recurso de reposición que no producirá efectos suspensivos.

19. En el caso de embargo de bienes, de conformidad con el artículo 626.3 de la LEC, se nombrará depositario al ejecutado:

- a) Si el ejecutado viniere destinando los bienes embargados a una actividad productiva o si resultaran de difícil o costoso transporte o almacenamiento.
- b) En el caso de que los bienes embargados fueran especialmente valiosos.
- c) Si el ejecutado lo solicita consignando la caución que sea fijada por el letrado de la Administración de Justicia mediante decreto.
- d) En ningún caso cabe nombrar depositario al ejecutado.

20. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 629 de la LEC, cuando el embargo recaiga sobre bienes inmuebles u otros bienes o derechos susceptibles de inscripción registral, el letrado de la Administración de Justicia encargado de la ejecución:

- a) De oficio, librará mandamiento para que se haga anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad o anotación de equivalente eficacia en el Registro que corresponda.
- b) A instancia del ejecutante, librará mandamiento para que se haga anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad o anotación de equivalente eficacia en el Registro que corresponda.
- c) Requerirá al ejecutante para que aporte la correspondiente certificación de dominio y cargas en el plazo de diez días.
- d) De oficio, librará mandamiento de cancelación de cargas que será diligenciado por el procurador de la parte ejecutante.

21. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 643.2 de la LEC, no se convocará subasta de bienes o lotes de bienes cuando:

- a) Según su tasación o valoración definitiva, sea previsible que con su realización no se obtendrá una cantidad de dinero que supere, cuando menos, los gastos derivados de la ejecución.
- b) Su tasación o valoración definitiva sea inferior al 1 por 100 de la cantidad por la que se despachó ejecución.
- c) Lo solicite el ejecutado siempre que se trate de bienes de escaso valor.
- d) Según su tasación o valoración definitiva, sea previsible que con su realización no se obtendrá una cantidad de dinero que supere, cuando menos, los gastos originados por la misma subasta.

22. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 723 de la LEC, para conocer de las solicitudes relativas a medidas cautelares que se formulen durante la sustanciación de la segunda instancia o de un recurso de casación, será competente el tribunal:

- a) Que conozca de la segunda instancia o de dicho recurso.
- b) Que haya conocido del asunto en primera instancia.
- c) Del lugar en el que se encuentre el bien o bienes afectados por la medida cautelar.
- d) Del domicilio de la parte actora en el caso de que no se conozca el domicilio del demandado.

23. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 731 de la LEC, no podrá mantenerse una medida cautelar:

- a) Si el proceso quedare en suspenso durante más de tres meses por causa imputable al solicitante de la medida.
- b) Si por cualquier causa el proceso quedare en suspenso durante más de un año.
- c) Si el proceso quedare en suspenso durante más de seis meses por causa imputable al solicitante de la medida.
- d) Si por cualquier causa el proceso quedare en suspenso durante más de cinco años.

24. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 733 de la LEC, el auto que acuerde medidas cautelares sin previa audiencia del demandado:

- a) Será notificado a las partes sin dilación y, de no ser posible antes, inmediatamente después de la ejecución de las medidas.
- b) Será notificado a las partes sin dilación y, en todo caso, antes de la ejecución de las medidas.
- c) Será notificado a las partes al día siguiente de ser dictado.
- d) Únicamente será notificado a la parte actora.

25. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 744.1 de la LEC, absuelto el demandado en primera o segunda instancia:

- a) El juez o tribunal ordenará el alzamiento de las medidas cautelares adoptadas, si el recurrente no solicitase su mantenimiento o la adopción de alguna medida cautelar distinta en el momento de interponer recurso contra la sentencia
- b) El letrado de la Administración de Justicia ordenará el alzamiento de las medidas cautelares en todo caso a petición de la parte demandada.
- c) El letrado de la Administración de Justicia ordenará el alzamiento de las medidas cautelares adoptadas, si el recurrente no solicitase su mantenimiento o la adopción de alguna medida cautelar distinta en el momento de interponer recurso contra la sentencia.
- d) Se convocará a las partes a una vista resolviéndose mediante auto sobre el mantenimiento o alzamiento de las medidas cautelares en atención a las circunstancias concretas del caso.

26. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 815.1 de la LEC, el plazo para pagar u oponerse tras el requerimiento de pago realizado en el proceso monitorio es de:

- a) Diez días.
- b) Cinco días.
- c) Un mes.
- d) Veinte días.

27. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 749.1 de la LEC, en los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad, en los de nulidad matrimonial, en los de sustracción internacional de menores y en los de determinación e impugnación de la filiación:

- a) Será siempre parte el Ministerio Fiscal, aunque no haya sido promotor de los mismos ni deba, conforme a la ley, asumir la defensa de alguna de las partes.
- b) El Ministerio Fiscal no será parte salvo que haya sido promotor de los mismos.
- c) El Ministerio Fiscal no será parte salvo que haya sido promotor de los mismos o deba, conforme a la ley, asumir la defensa de alguna de las partes.
- d) El Ministerio Fiscal no será parte sin perjuicio de que le sea notificada la correspondiente sentencia.

28. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 824 de la LEC, en los diez días siguientes al del requerimiento de pago practicado en el juicio cambiario, el deudor podrá:

- a) Interponer demanda de oposición al juicio cambiario.
- b) Oponerse al juicio cambiario bastando para ello un escrito en el que deberá indicar las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, sin necesidad de que vaya firmado por abogado y procurador.
- c) Oponerse al juicio cambiario bastando para ello un escrito en el que deberá indicar las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador.
- d) Oponerse al juicio cambiario bastando para ello un escrito en el que deberá indicar las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, previa consignación del importe reclamado.

29. De conformidad con el artículo 518 de la LEC, la acción ejecutiva fundada en sentencia caducará si no se interpone la correspondiente demanda ejecutiva:

- a) Dentro de los dos años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- b) Dentro de los cinco años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- c) Dentro de los tres años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.
- d) Dentro de los seis años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución.

30. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549.2 de la LEC, cuando el título ejecutivo sea una resolución del letrado de la Administración de Justicia o una sentencia o resolución dictada por el tribunal competente para conocer de la ejecución, la demanda ejecutiva:

- a) Podrá limitarse a la solicitud de que se despache la ejecución, identificando la sentencia o resolución cuya ejecución se pretenda.
- b) Deberá limitarse a la solicitud de que se despache la ejecución, identificando la sentencia o resolución cuya ejecución se pretenda
- c) Deberá presentarse expresando la tutela ejecutiva que se pretenda y las medidas de localización e investigación que se interesen.
- d) Podrá limitarse a expresar la tutela ejecutiva que se pretenda siempre y cuando se soliciten medidas de localización e investigación del patrimonio del demandado.

- 31. De conformidad con el artículo 551.4 de la LEC, contra el auto autorizando y despachando la ejecución:
 - a) Podrá interponerse recurso de revisión y reposición.
 - b) Únicamente podrá interponerse recurso de reposición.
 - c) Podrá interponerse recurso de queja y apelación.
 - d) No se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.
- 32. De conformidad con el artículo 679 de la LEC, salvo las controversias sobre rendición de cuentas, todas las demás cuestiones que puedan surgir entre el acreedor y el ejecutado, con motivo de la administración de las fincas embargadas se sustanciarán por los trámites establecidos para:
 - a) El juicio monitorio ante el tribunal que autorizó la ejecución.
 - b) El juicio ordinario ante el tribunal que autorizó la ejecución.
 - c) El juicio verbal ante el tribunal que autorizó la ejecución.
 - d) El juicio verbal o para el juicio ordinario, en función de la cuantía, ante el tribunal que autorizó la ejecución.
- 33. De conformidad con el artículo 699 de la LEC, en lo que respecta al despacho de la ejecución, cuando el título ejecutivo contuviere condena u obligación de hacer o no hacer o de entregar cosa distinta a una cantidad de dinero, se requerirá al ejecutado para que cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo:
 - a) En el plazo de veinte días
 - b) En el plazo de diez días.
 - c) En el plazo de tres días.
 - d) En el plazo que el tribunal estime adecuado.
- 34. De conformidad con el artículo 724 de la LEC, cuando las medidas cautelares se soliciten estando pendiente un proceso arbitral o la formalización judicial del arbitraje, será tribunal competente:
 - a) El del lugar donde las medidas deban producir su eficacia.
 - b) El del lugar en que el laudo deba ser ejecutado, y, en su defecto, el del lugar donde las medidas deban producir su eficacia.
 - c) El del lugar donde las medidas deban producir su eficacia, y, en su defecto, el del lugar del domicilio del ejecutado.
 - d) El del lugar del domicilio del ejecutante.
- 35. Dispone el artículo 165 de la LEC, que los actos de comunicación mediante auxilio judicial se cumplimentaran en un plazo:
 - a) No superior a treinta días contados a partir de su emisión.
 - b) No superior a veinte días, contados a partir de su recepción.
 - c) No superior a quince días, contados a partir de su recepción.
 - d) Estos actos de comunicación no tienen plazo para su cumplimentación.
- 36. De conformidad con el artículo 452 la LEC, si no se cumplieran los requisitos establecidos para interponer el recurso de reposición frente a una providencia, se inadmitirá:
 - a) Por auto.
 - b) Por sentencia.
 - c) Por providencia.
 - d) Por decreto.
- 37. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461.1 de la LEC, dado traslado del recurso de apelación a las demás partes, se les emplazará para que presenten escrito de oposición al recurso en el plazo de:
 - a) Tres días.
 - b) Cinco días.
 - c) Diez días.
 - d) Quince días.
- 38. De conformidad con el artículo 479 de la LEC, el recurso de casación se interpondrá:
 - a) Ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de cinco días.
 - b) Ante el tribunal que haya de resolver el recurso, dentro del plazo de cinco días.
 - c) Ante el tribunal que haya de resolver el recurso, dentro del plazo de veinte días.
 - d) Ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de veinte días.

39. De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, se entiende por archivo judicial:

- a) Exclusivamente el conjunto orgánico de documentos judiciales.
- b) Solamente el lugar en el que quedan debidamente custodiados y clasificados los documentos judiciales.
- c) El lugar en el que quedan debidamente custodiados los documentos judiciales, pero no el lugar donde quedan clasificados.
- d) Tanto el conjunto orgánico de documentos judiciales como el lugar en el que quedan debidamente custodiados y clasificados los documentos judiciales.

40. De conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, existirán:

- a) Dos clases de archivos: Archivos Judiciales de Gestión y Archivos Judiciales Territoriales.
- b) Dos clases de archivos: Archivos Judiciales de Gestión y Archivo Judicial Central.
- c) Dos clases de archivos: Archivos Judiciales Territoriales y Archivo Judicial Central.
- d) Tres clases de archivos: Archivos Judiciales de Gestión, Archivos Judiciales Territoriales y Archivo Judicial Central.

41. De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, en defecto de nombramiento de letrado de la Administración de Justicia, el responsable del Archivo Judicial Central será:

- a) El Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional.
- b) El Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.
- c) El Secretario de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid
- d) El Secretario General de la Administración de Justicia.

42. De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, las Juntas de Expurgo son:

- a) Órganos colegiados de naturaleza procesal.
- b) Órganos unipersonales de naturaleza administrativa.
- c) Órganos colegiados de naturaleza administrativa.
- d) Órganos unipersonales de naturaleza procesal.

43. De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, se constituirá una Junta de Expurgo:

- a) En cada comunidad autónoma.
- b) En cada provincia.
- c) En cada partido judicial.
- d) En cada municipio.

44. De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales:

- a) Las resoluciones de la Junta de Expurgo no pondrán fin a la vía administrativa.
- b) Todas las resoluciones de la Junta de Expurgo pondrán fin a la vía administrativa.
- c) Solamente las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la administración competente pondrán fin a la vía administrativa.
- d) Las resoluciones de la Junta de Expurgo que acuerden la transferencia de los expedientes judiciales a la Administración competente no pondrán fin a la vía administrativa.

45. El artículo 301 de la LECrim dispone, en el ámbito del proceso sumario, que las diligencias del sumario serán:

- a) Reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la propia LECrim.
- b) Secretas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la propia LECrim.
- c) Públicas hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la propia LECrim.
- d) Reservadas en todo momento hasta el acto de la vista, que se celebrará en audiencia pública, con las excepciones determinadas en la propia LECrim.

46. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 de la LECrim, el juez de instrucción podrá declarar secreto del sumario:

- a) Por auto, si es a propuesta del Ministerio Fiscal, de las partes personadas o de oficio.
- b) Por providencia, si es a propuesta de las partes personadas o de oficio.
- c) Por decreto si es a propuesta del Ministerio Fiscal de las partes personadas, de oficio o del letrado de la Administración de Justicia.
- d) Por providencia siempre que sea de oficio, oídos el Ministerio Fiscal y las partes personadas.

47. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 511 de la LECrim, para llevar a efecto el auto de prisión se expedirán:

- a) Dos oficios, uno a la Policía Judicial y otro al director del establecimiento que deba recibir al preso.
- b) Un oficio a la Policía Judicial que haya de ejecutarlo y un mandamiento al director del Centro Penitenciario que deba recibir al preso.
- c) Dos mandamientos, uno a la Policía Judicial o auxilio judicial, en su caso, que haya de ejecutarlo, y otro al director del establecimiento que deba recibir al preso.
- d) Dos mandamientos al director del establecimiento Penitenciario que haya de recibir al preso.

48. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 278 de la LOPJ, la cooperación internacional será denegada por tribunales españoles:

- a) Cuando el contenido del acto a realizar no corresponda a las atribuciones propias de la autoridad judicial española requerida.
- b) Cuando la solicitud de cooperación internacional reúna el contenido y requisitos mínimos exigidos por las leyes para su tramitación.
- c) No podrá ser denegada en ningún caso por la autoridad judicial requerida.
- d) Cuando la solicitud de cooperación afecte a un ciudadano que no tenga residencia legal en España.

49. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LECrim, los exhortos a tribunales extranjeros se dirigirán:

- a) Por la vía diplomática en la forma establecida en los tratados, y a falta de éstos, en la que determinen las disposiciones generales del Gobierno.
- b) No se contempla la remisión de exhortos a tribunales extranjeros.
- c) Exclusivamente de forma directa al órgano exhortado por cualquier medio informático o cualquier otro medio telemático.
- d) A través de los representantes procesales personados en el procedimiento.

50. Conforme dispone el artículo 187 de la LECrim, cuando los jueces o tribunales tengan que dirigirse a autoridades o funcionarios de otro orden, usarán la forma de:

- a) Informes.
- b) Cartas-orden.
- c) Requerimientos.
- d) Oficios o exposiciones.

51. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 ter de la LECrim, el recurso de revisión contra un decreto del letrado de la Administración de Justicia se interpondrá:

- a) Ante el juez o tribunal con competencia funcional en la fase del proceso en la que haya recaído el decreto que se impugna.
- b) Ante el propio letrado de la Administración de Justicia que hubiera dictado la resolución que se recurre.
- c) Ante el letrado de la Administración de Justicia del órgano superior que deba resolver el recurso.
- d) Ante el juez o tribunal superior al órgano al que pertenezca el letrado de la Administración de Justicia que ha dictado la resolución recurrida.

52. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la LECrim, la querella se interpondrá, cuando el querellado no esté sometido a un tribunal determinado:

- a) Ante el juez de instrucción competente.
- b) Ante el juzgado de lo penal competente.
- c) Ante el Ministerio Fiscal.
- d) Ante la policía o agentes de la autoridad.

53. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 589 de la LECrim, cuando del sumario resulten indicios de criminalidad contra una persona, se mandará que preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias, fijándose la cantidad de ésta por medio de:

- a) Auto.
- b) Providencia.
- c) Decreto.
- d) Diligencia de ordenación.

54. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641 de la LECrim, procederá el sobreseimiento provisional del proceso:

- a) Cuando no existan indicios racionales de haberse perpetrado el hecho que hubiere dado motivo a la formación de la causa.
- b) Cuando el hecho no sea constitutivo de delito.
- c) Cuando aparezcan exentos de responsabilidad criminal los procesados como autores, cómplices o encubridores.
- d) Cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa.

- 55. Dispone el artículo 757 de la LECrim que, sin perjuicio de lo establecido para los procesos especiales, el procedimiento abreviado se aplicará al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad:
 - a) No superior a nueve años, siempre que concurran otras penas de distinta naturaleza cualquiera que sea su cuantía o duración.
 - b) Superior a nueve años o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza cualquiera que sea su naturaleza o duración.
 - c) No superior a nueve años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza, cualquiera que sea su cuantía o duración.
 - d) Superior a diez años.
- 56. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 766 de la LECrim, en el ámbito del procedimiento abreviado, contra los autos del juez de instrucción y del juez de lo penal que no estén exceptuados de recurso, podrá ejercitarse el de apelación que se presentará:
 - a) Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto recurrido.
 - b) Dentro de los quince días siguientes a la notificación del auto recurrido.
 - c) Dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto recurrido.
 - d) Dentro de los siete días siguientes a la notificación del auto recurrido.
- 57. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 888 de la LECrim, la resolución en que se deniegue la admisión del recurso de casación adoptará la forma de:
 - a) Decreto.
 - b) Sentencia si es necesaria su motivación.
 - c) Diligencia de ordenación.
 - d) Auto.
- 58. De conformidad con el artículo 880 de la LECrim, interpuesto el recurso de casación y transcurrido el término del emplazamiento, el letrado de la Administración de Justicia designará al magistrado ponente que por turno corresponda y formará nota autorizada del recurso en término de:
 - a) Tres días.
 - b) Cinco días.
 - c) Diez días.
 - d) Quince días.
- 59. De conformidad con el artículo 793 de la LECrim, la sentencia dictada en ausencia, haya sido o no apelada, es susceptible de ser recurrida por el condenado en:
 - a) Anulación.
 - b) Revisión.
 - c) Casación.
 - d) Apelación, que tendrá tramitación preferente.
- 60. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 968 de la LECrim, en el procedimiento para el juicio por delitos leves, en el caso en que por motivo justo no pueda celebrarse el juicio oral en el día señalado:
 - a) El juez señalará para su celebración el día más inmediato posible, y en todo caso dentro de los cinco días siguientes.
 - b) El letrado de la Administración de Justicia señalará para su celebración el día más inmediato posible y en todo caso dentro de los cinco días siguientes.
 - c) El juez señalará para su celebración el día más inmediato posible y en todo caso dentro de los siete días siguientes.
 - d) El letrado de la Administración de Justicia señalará para su celebración el día más inmediato posible y en todo caso dentro de los siete días siguientes.
- 61. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la LJCA, las salas de lo contencioso administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia conocerán en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con:
 - a) La prohibición o la propuesta de modificación de reuniones previstas en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, siempre y cuando la correspondiente convocatoria afecte a más de dos municipios o provincias.
 - b) Los convenios entre Administraciones públicas cuyas competencias se ejerzan en el ámbito territorial de todo el Estado.
 - c) Los actos y resoluciones dictados por los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales que no pongan fin a la vía económico-administrativa.
 - d) Las resoluciones dictadas por los Tribunales Administrativos Territoriales de Recursos Contractuales.

- 62. Conforme a lo dispuesto en el artículo 60.6 LJCA, en el ámbito del procedimiento contencioso-administrativo ordinario, en el acto de emisión de la prueba pericial, el juez otorgará un plazo no superior:
 - a) A tres días para que las partes puedan solicitar aclaraciones al dictamen emitido, a petición del demandado.
 - b) A tres días para que las partes puedan solicitar aclaraciones al dictamen emitido, a petición del actor.
 - c) A dos días para que las partes puedan solicitar aclaraciones al dictamen emitido, a petición de cualquiera de ellas.
 - d) A cinco días para que las partes puedan solicitar aclaraciones al dictamen emitido, a petición de cualquiera de las partes.
- 63. Conforme a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LJCA, la sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo ordinario, se dictará en el plazo de:
 - a) Cinco días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
 - b) Tres días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
 - c) Diez días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
 - d) Ocho días desde que el pleito haya sido declarado concluso.
- 64. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 de la LJCA, en el ámbito del procedimiento contencioso-administrativo abreviado, si en sus alegaciones el demandado hubiese impugnado la adecuación del procedimiento por razón de la cuantía, el juez:
 - a) Antes de practicarse la prueba o, en su caso, las conclusiones, exhortará a las partes a ponerse de acuerdo sobre tal extremo.
 - b) Después de practicarse la prueba, dará al proceso el curso que corresponda cabiendo interponer recurso de reposición contra su decisión.
 - c) Acordará que por el letrado de la Administración de Justicia se realicen los cálculos adecuados para la fijación de la cuantía.
 - d) En todo caso, seguirá con la tramitación por el procedimiento abreviado sin perjuicio de que la cuestión se resuelva en la sentencia que se dicte.
- 65. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 LJCA, en el ámbito del procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, formalizada la demanda, el letrado de la Administración de Justicia dará traslado de la misma, con entrega del expediente administrativo:
 - a) A las partes demandadas para que presenten sus alegaciones en el plazo común e improrrogable de cinco días y acompañen los documentos que estimen oportunos.
 - b) A las partes demandadas para que presenten sus alegaciones en el plazo común e improrrogable de tres días y acompañen los documentos que estimen oportunos
 - c) Al Ministerio Fiscal y a las partes demandadas para que presenten sus alegaciones en el plazo común e improrrogable de ocho días y acompañen los documentos oportunos.
 - d) Al Ministerio Fiscal y a las partes demandadas para que presenten sus alegaciones en el plazo común e improrrogable de cinco días y acompañen los documentos oportunos.
- 66. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la LJCA, el incidente de medidas cautelares se sustanciará en pieza separada, con audiencia de la parte contraria, que ordenará el letrado de la Administración de Justicia por plazo que no excederá de:
 - a) Cinco días y será resuelto por decreto dentro de los cinco días siguientes.
 - b) Cinco días y será resuelto por auto dentro de los cinco días siguientes.
 - c) Cinco días y será resuelto por auto dentro de los tres días siguientes.
 - d) Diez días y será resuelto por auto dentro los cinco días siguientes.
- 67. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 LRJS, cuando la presentación de un escrito esté sujeta a plazo podrá efectuarse:
 - a) Hasta las catorce horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo en el servicio común procesal creado a tal efecto o, de no existir éste, en la sede del órgano judicial.
 - b) Hasta las dieciséis horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo en el servicio común procesal creado a tal efecto o, de no existir éste, en la sede del órgano judicial.
 - c) Hasta las quince horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo en el servicio común procesal creado a tal efecto o, de no existir éste, en la sede del órgano judicial.
 - d) Hasta las trece horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo en el servicio común procesal creado a tal efecto o, de no existir éste, en la sede del órgano judicial.

- 68. Conforme a lo dispuesto en el artículo 110.4 LRJS, cuando el despido hubiese sido declarado improcedente por incumplimiento de los requisitos de forma establecidos y se hubiese optado por la readmisión, podrá efectuarse un nuevo despido dentro del pazo de:
 - a) Cinco días desde la notificación de la sentencia.
 - b) Diez días desde la notificación de la sentencia.
 - c) Siete días desde la notificación de la sentencia.
 - d) Tres días desde la notificación de la sentencia.
- 69. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1LRJS, en el proceso ordinario, las preguntas para la prueba de interrogatorio de parte:
 - a) Se propondrán por escrito, con admisión de pliegos.
 - b) Se propondrán por escrito, sin admisión de pliegos.
 - c) Se propondrán verbalmente, sin admisión de pliegos.
 - d) Se propondrán verbalmente, con admisión de pliegos.
- 70. Conforme a lo dispuesto en el art. 97.1LRJS, el juez en el marco del proceso ordinario dictará sentencia en el plazo de:
 - a) Tres días, publicándose inmediatamente y notificándose a las partes o a sus representantes dentro de los cinco días siguientes.
 - b) Dos días, publicándose inmediatamente y notificándose a las partes o a sus representantes dentro de los tres días siguientes.
 - c) Cuatro días, publicándose inmediatamente y notificándose a las partes o a sus representantes dentro de los tres días siguientes.
 - d) Cinco días, publicándose inmediatamente y notificándose a las partes o a sus representantes dentro de los dos días siguientes.
- 71. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la LRJS, si se estima el despido procedente se declarará convalidada la extinción del contrato que aquél produjo:
 - a) Sin derecho a indemnización ni a salarios de tramitación.
 - b) Con derecho a indemnización, pero no a salarios de tramitación.
 - c) Con derecho a indemnización y a salarios de tramitación.
 - d) Sin derecho a indemnización, pero sí a salarios de tramitación.
- 72. De conformidad con la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, el ciudadano que sea víctima de un delito tiene derecho a ser protegido frente a la publicidad no deseada sobre su vida privada en toda clase de actuaciones judiciales, velando por el adecuado ejercicio de este derecho:
 - a) Los jueces y magistrados, así como el Ministerio Fiscal.
 - b) Exclusivamente el Ministerio Fiscal.
 - c) Exclusivamente los jueces y magistrados.
 - d) La Agencia de Protección de Datos.
- 73. De conformidad con la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, el ciudadano afectado por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física o psíquica:
 - a) Solamente deberá comparecer ante el órgano judicial cuando resulte estrictamente necesario conforme a la Ley.
 - b) Comparecerá personalmente siempre que sea solicitado por una de las partes.
 - c) No estará obligado a comparecer ante el órgano judicial.
 - d) Solamente comparecerá si es mayor de edad.
- 74. De conformidad con la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, el ciudadano tiene derecho a conocer, a través del colegio profesional correspondiente, si un abogado o procurador:
 - a) Ha sido objeto de alguna condena penal.
 - b) Cuenta con antecedentes penales.
 - c) Cuenta con alguna sanción disciplinaria, no cancelada, por alguna actuación profesional.
 - d) Cuenta con alguna sanción disciplinaria, aunque haya sido cancelada, por alguna actuación profesional.

- 75. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTI, podrán presentar ante el Registro Civil por sí mismas la solicitud de rectificación de la mención registral relativa al sexo:
 - a) Las personas menores de quince años y mayores de catorce años, sin necesidad de ser asistidas por sus representantes legales.
 - b) Las personas menores de dieciséis años y mayores de 14 años, sin necesidad de ser asistidas por sus representantes legales.
 - c) Las personas mayores de doce años, asistidas por sus representantes legales.
 - d) Las personas menores de dieciséis años y mayores de 14 años, asistidas en el procedimiento por sus representantes legales.
- 76. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, el impulso y dirección de los expedientes de jurisdicción voluntaria corresponderá:
 - a) A las partes.
 - b) Al Ministerio Fiscal.
 - c) Al juez o magistrado.
 - d) Al letrado Administración de Justicia.
- 77. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, según las normas comunes en materia de tramitación, presentada la solicitud de iniciación del expediente, examinará de oficio si se cumplen las normas en materia de competencia objetiva y territorial:
 - a) El magistrado, previa audiencia de las partes y del Ministerio Fiscal.
 - b) El Ministerio Fiscal.
 - c) El juez o magistrado, previa audiencia del Ministerio Fiscal.
 - d) El letrado de la Administración de Justicia.
- 78. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, admitida la solicitud y citados a una comparecencia a quienes hayan de intervenir en el expediente, si alguno de ellos fuera a formular oposición deberá hacerlo en el plazo de:
 - a) Cinco días siguientes a su citación.
 - b) Díez días siguientes a su citación.
 - c) Quince días siguientes a su citación.
 - d) Veinte días siguientes a su citación.
- 79. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, se declarará la caducidad del expediente de Jurisdicción Voluntaria mediante:
 - a) Diligencia de ordenación.
 - b) Providencia.
 - c) Decreto.
 - d) Auto.
- 80. De conformidad con el artículo 137 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en el ámbito del expediente para el nombramiento de perito en los contratos de seguro, será competente para el conocimiento de este expediente:
 - a) El juzgado de lo mercantil del lugar del domicilio donde se suscribió el seguro.
 - b) El juzgado de primera instancia del lugar del domicilio del perito.
 - c) El juzgado de lo mercantil del lugar del domicilio del asegurado.
 - d) El juzgado de primera instancia del lugar del domicilio de la aseguradora.
- 81. De conformidad con el artículo 142 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, entre la citación y el acto de conciliación deberán mediar al menos:
 - a) 5 días.
 - b) 10 días.
 - c) 15 días.
 - d) 20 días.
- 82. De conformidad con el artículo 144 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, si no compareciera el solicitante al acto de conciliación, ni alegare justa causa para no concurrir:
 - a) Se señalará nuevo día y hora para celebrar el acto de conciliación.
 - b) Se pondrá fin al acto, teniéndose la conciliación por intentada a todos los efectos legales.
 - c) Se celebrará el acto con el requerido.
 - d) Se le tendrá por desistido y se archivará el expediente.

- 83. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, el tribunal del jurado se compone de:
 - a) Nueve jurados y un magistrado integrante de la Audiencia Provincial que lo presidirá.
 - b) Diez jurados y un magistrado integrante de la Audiencia Provincial que lo presidirá.
 - Nueve jurados, un magistrado que lo presidirá y un letrado de la Administración de Justicia integrantes de la Audiencia Provincial.
 - d) Diez jurados y un magistrado que lo presidirá, integrante de la Audiencia Provincial, si por razón de aforamiento de algún acusado el juicio debe celebrarse en el ámbito del Tribunal Supremo o del Tribunal Superior de Justicia.
- 84. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, señale qué juez es el procedente para dictar resolución de incoación del procedimiento para el juicio ante el tribunal del jurado:
 - a) El juez de paz.
 - b) El juez de instrucción.
 - c) El juez de lo penal.
 - d) El magistrado de la Audiencia Provincial que vaya a presidir el tribunal del jurado que por turno corresponda.
- 85. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, en el procedimiento para las causas ante el tribunal del jurado, dictado auto de apertura de juicio oral, el juez mandará emplazar a las partes para que se personen ante el tribunal competente para el enjuiciamiento en término de:
 - a) Cinco días.
 - b) Siete días.
 - c) Diez días.
 - d) Quince días.
- 86. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, NO constituye contenido del auto que decreta la apertura del juicio oral:
 - a) El hecho o hechos justiciables de entre los que han sido objeto de la acusación y respecto de los cuales estime procedente el enjuiciamiento.
 - b) La persona o personas que podrán ser juzgados como acusados o terceros responsables civilmente.
 - c) La fundamentación sucinta del objeto del veredicto.
 - d) El órgano competente para el enjuiciamiento.
- 87. De conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, el criterio del jurado sobre la aplicación a la persona declarada culpable de los beneficios de la remisión condicional de la pena, así como sobre la petición de indulto en la sentencia, requerirá el voto favorable de:
 - a) Cinco jurados.
 - b) Siete jurados.
 - c) Nueve jurados.
 - d) Seis jurados.
- 88. De conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado, en el acto de juicio, extendida el acta y firmada por los jurados, el magistrado-presidente, salvo que proceda la devolución, convocará a las partes para que seguidamente se lea el veredicto en:
 - a) Audiencia pública, por el magistrado-presidente.
 - b) Audiencia pública, por el portavoz del jurado.
 - c) Audiencia pública, por el letrado de la Administración de Justicia.
 - d) Audiencia preliminar, por el magistrado-presidente.
- 89. De conformidad con el artículo 477 de la LOPJ, corresponde al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:
 - a) Realizar las tareas de registro, recepción y distribución de escritos y documentos relativos a asuntos que se estuvieran tramitando.
 - b) Expedir, con conocimiento del letrado de la Administración de Justicia, y a costa del interesado, copias simples de escritos y documentos que consten en autos no declarados secretos ni reservados.
 - c) La formación de autos y expedientes bajo la supervisión del superior jerárquico.
 - d) Realizar las funciones de archivo de autos y expedientes judiciales, bajo la supervisión del letrado de la Administración de Justicia.

- 90. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 486 de la LOPJ, la elaboración de los temarios y las bases de las convocatorias por las que se han de regir los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, se encomendará a:
 - a) La Comisión de Selección de Personal.
 - b) La Conferencia Sectorial de Justicia previo acuerdo del Consejo de Ministros.
 - c) La Comisión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
 - d) La Comisión General de Acceso y Promoción del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.
- 91. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 504 de la LOPJ, quienes, tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas, sean nombrados funcionarios en prácticas y ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración de Justicia como funcionarios, durante el tiempo que se prolongue dicha situación, tendrán derecho a:
 - a) Un permiso extraordinario y a percibir las retribuciones que para funcionarios en prácticas establezca la normativa.
 - b) Una licencia extraordinaria y a percibir las retribuciones que para funcionarios en prácticas establezca la normativa.
 - c) Una excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público y a percibir las retribuciones que para funcionarios en prácticas establezca la normativa.
 - d) Una dispensa extraordinaria y a percibir las retribuciones que para funcionarios en prácticas establezca la normativa.
- 92. De conformidad con el artículo 20 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, el Registro Civil se organiza en:
 - a) Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares.
 - b) Oficina Central y Oficinas Consulares.
 - c) Oficinas Generales y Oficinas Consulares.
 - d) Oficina Central y Oficinas Generales.
- 93. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, están obligados a promover la inscripción de nacimiento:
 - a) Cualquier persona que tenga conocimiento del hecho.
 - b) El encargado del Registro Civil del domicilio de la madre.
 - c) La dirección de hospitales, clínicas y establecimientos sanitarios.
 - d) La madre, aunque renuncie al hijo en el momento del parto.
- 94. El artículo 51 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, establece, en relación con el principio de libre elección del nombre propio, que:
 - a) No podrán consignarse más de dos nombres compuestos salvo que no sean contrarios a la dignidad de la persona.
 - b) No podrán consignarse más de dos nombres simples.
 - c) No podrán consignarse nombres compuestos, salvo lo dispuesto para la familia real.
 - d) No podrán consignarse nombres simples.
- 95. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, el matrimonio celebrado ante autoridad extranjera accederá al Registro Civil español:
 - a) Cuando se ratifique ante las autoridades consulares.
 - b) Cuando se vuelva a celebrar según el procedimiento previsto en la propia Ley del Registro Civil.
 - c) Mediante la inscripción de la certificación correspondiente, siempre que tenga eficacia con arreglo a lo previsto en la propia Ley del Registro Civil.
 - d) El matrimonio celebrado en el extranjero no puede acceder al Registro Civil español.
- 96. De conformidad con la regulación contenida en el artículo 68 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, la inscripción de la pérdida de la nacionalidad tendrá carácter:
 - a) Meramente declarativo.
 - b) Constitutivo.
 - c) Declarativo y constitutivo.
 - d) Constitutivo en caso de que se trate de personas menores de edad.
- 97. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, es correcto afirmar que:
 - a) Las certificaciones únicamente se expedirán por medios electrónicos sin que en ningún caso puedan ser expedidas a través de medios no electrónicos.
 - b) Las certificaciones constituyen prueba plena de los hechos y actos inscritos en el Registro Civil.
 - c) Cuando la certificación no sea conforme con los datos que constan en el Registro Civil, prevalecerá dicha certificación.
 - d) Las certificaciones no podrán ser bilingües.

- 98. Establece el artículo 89 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que puede promover los procedimientos registrales:
 - a) Cualquier persona, aunque no tenga interés en los asientos.
 - b) El encargado del Registro Civil, en todo caso.
 - c) El Ministerio Fiscal.
 - d) El titular del órgano judicial del que dependa el Registro Civil.
- 99. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, existirá una Oficina General del Registro Civil:
 - a) En cada una de las capitales de provincia con competencia en toda la provincia.
 - b) En cada comunidad autónoma con competencia autonómica.
 - c) En todas las poblaciones que sean sede de la capital de un partido judicial.
 - d) En todas las poblaciones donde ya existiera una oficina del Registro Civil siempre que su población sea superior a cincuenta mil habitantes.
- 100. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, NO es función de la Dirección General de los Registros y del Notariado (actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública), en materia de Registro Civil:
 - a) Promover la elaboración de disposiciones de carácter general.
 - b) Resolver los expedientes de su competencia.
 - c) Implantar y elaborar programas de calidad del servicio público que presta el Registro Civil.
 - d) Designar a los encargados de las Oficinas Generales del Registro Civil.

RESERVA:

- 101. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LEC, cuando el actor manifieste su renuncia a la acción ejercitada o al derecho en que funde su pretensión:
 - a) El tribunal dictará sentencia absolviendo al demandado, salvo que la renuncia fuese legalmente inadmisible.
 - b) El letrado de la Administración de Justicia dará traslado a la parte demandada y, si hubiera conformidad, dictará decreto poniendo fin a las actuaciones.
 - c) El tribunal dictará auto dando por concluido el proceso con imposición de costas a la parte actora.
 - d) El tribunal dictará auto dando por concluido el proceso sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.
- 102. De conformidad con el artículo 238 de la LOPJ, los actos procesales, cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse indefensión:
 - a) Serán anulables.
 - b) Serán subsanables previa audiencia de las partes y del Ministerio Fiscal.
 - c) Serán nulos de pleno derecho.
 - d) Serán válidos de pleno derecho.
- 103. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la LECrim, las cédulas de citación contendrán:
 - a) El lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado.
 - b) Datos del funcionario de auxilio judicial que efectúa la citación.
 - c) Datos de contacto de los profesionales intervinientes en el procedimiento.
 - d) Copia literal de las resoluciones dictadas en la causa.
- 104. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2. de la LJCA, la competencia de los juzgados y salas de lo contenciosoadministrativo no será prorrogable y deberá ser apreciada por los mismos, incluso de oficio:
 - a) Previa audiencia del Ministerio Fiscal por plazo de cinco días.
 - b) Previa audiencia del Ministerio Fiscal por plazo de siete días.
 - c) Previa audiencia del Ministerio Fiscal y del demandado por plazo común de ocho días.
 - d) Previa audiencia del Ministerio Fiscal y de las partes por plazo común de diez días.